

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO025 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 075

Fecha: 12/12/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2019 00345	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA MARCELA ORTIZ REINA Y OTROS	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - Y OTROS	AUTO QUE ACLARA El Juez 2do Administrativo Transitorio de Bogotá, avoca conocimiento y aclara sentencia/Hair M	11/12/2023	
1100133 35 025 2020 00231	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS FELIPE PABON RAMIREZ	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	AUTO QUE CONCEDE El Juez 2do Administrativo Transitorio de Bogotá, decide no reponer y conceder recurso de queja/Hair M	11/12/2023	
1100133 35 025 2020 00403	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDWIN CORRALES RUGI	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 05 de septiembre de 2023 por la Sección Segunda- Subsección "F" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el 27 de octubre de 2021, que accedió las pretensiones de la demanda. 2. EJECUTORIADO el presente auto, devuélvase a la parte actora el remanente de los gastos del proceso, si los hubiere y archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar.	11/12/2023	
1100133 35 025 2022 00022	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	REINALDO CARDONA ALVAREZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas, con el valor legal que la ley les otorga, las siguientes... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2. QUINTO. Alegatos de Conclusión: CORRER traslado común a las partes por el término de diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito. El señor Agente del Ministerio Público, si a bien lo tiene, podrá presentar concepto dentro del término dispuesto en el párrafo anterior. SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días...	11/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00142	EJECUTIVO	CLARA INES MONSALVE DAZA	COLPENSIONES	AUTO QUE RESUELVE Por SECRETARÍA remítase por segunda vez el expediente digital del presente proceso, A LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ – ÁREA DE CONTADORES, con el objeto que dichos profesionales procedan a realizar la liquidación de crédito, teniendo en cuenta cada parámetro dispuesto en la providencia, y las pruebas allegadas al presente expediente. Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho.	11/12/2023	
1100133 35 025 2022 00185	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOLANDA ECHEVERRY	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CUMPLASE la sentencia proferida el 8 de noviembre de 2023 por la Sección Segunda- Subsección "F" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el 21 de junio de 2023, que negó las pretensiones de la demanda. 2. EJECUTORIADO el presente auto, devuélvase a la parte actora el remanente de los gastos del proceso, si los hubiere y archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar.	11/12/2023	
1100133 35 025 2022 00202	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELIZABETH CASTRO FERNANDEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CUMPLASE la sentencia proferida el 20 de septiembre de 2023 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "A", que confirmó la sentencia proferida por este despacho el 22 de marzo de 2023. 2. Ejecutoriado el presente auto, devuélvase a la parte actora el remanente de los gastos del proceso, si los hubiere; y archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar.	11/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00306	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LINA CLEMENCIA CARRION QUIÑONEZ	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	<p>AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA.</p> <p>SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas, con el valor legal que la ley les otorga, las siguientes... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2.</p> <p>QUINTO. Alegatos de Conclusión: una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito. El señor Agente del Ministerio Público, si a bien lo tiene, podrá presentar concepto dentro del término dispuesto en el párrafo anterior.</p> <p>SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la...</p>	11/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00410	LESIVIDAD	BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	JORGE ANTONIO SERNA MOSQUERA	<p>AUTO QUE RESUELVE</p> <p>1. DECLARAR probada la excepción previa contenida en el numeral 7 del artículo 100 del CGP, esto es [h]abérsele dado a la demanda el trámite de un proceso diferente al que corresponde, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. 2. DEJAR sin efectos ni valor jurídico todo lo actuado en el proceso desde el auto de 30 de enero de 2023(archivo 007), inclusive, conforme a la parte motiva de este auto.</p> <p>3. ADVERTIR que, en lo sucesivo, la demanda que se encuentra en el archivo 001 del expediente se tramitará de acuerdo con las reglas previstas para el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho establecido en el artículo 138 del CPACA.</p> <p>4. Por secretaría del Juzgado, efectúense las gestiones necesarias para cambiar la tipología del presente medio de control en los sistemas de gestión de la Rama Judicial. Dispóngase lo pertinente.</p> <p>5. Ejecutoriada esta providencia y cumplido lo anterior, ingrésese de inmediato el expediente al despacho, para lo que en derecho...</p>	11/12/2023	
1100133 35 025 2022 00419	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS RICARDO POVEDA ROMERO	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SOACHA	<p>AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO. - INADMITIR la demanda presentada por CARLOS RICARDO POVEDA ROMERO en representación de su menor hija MELANY SALOME POVEDA HERNÁNDEZ en contra de LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL FONDO NACIONALES DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. - CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.</p>	11/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00485	EJECUTIVO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG	STELLA DEL ROSARIO AGUDELO ROMERO	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva instaurada por La Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio contra Stella Del Rosario Agudelo Romero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el proceso.	11/12/2023	
1100133 35 025 2023 00129	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TERESA DE JESUS DIAZ GRANADOS	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas, con el valor legal que la ley les otorga, las siguientes... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí3. QUINTO. Alegatos de Conclusión: una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito. El señor Agente del Ministerio Público, si a bien lo tiene, podrá presentar concepto dentro del término dispuesto en el párrafo anterior. SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la...	11/12/2023	
1100133 35 025 2023 00219	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HUGO DE JESUS CAÑAS CERVANTES	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por HUGO DE JESÚS CAÑAS CERVANTES contra el SERVICIO GELÓGICO COLOMBIANO. SEGUNDO: CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	11/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2023 00229	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARYORY LINARES AYALA	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas, con el valor legal que la ley les otorga, las siguientes... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2. QUINTO. Alegatos de Conclusión: una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito. El señor Agente del Ministerio Público, si a bien lo tiene, podrá presentar concepto dentro del término dispuesto en el párrafo anterior. SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la...	11/12/2023	
1100133 35 025 2023 00253	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PILAR RODRIGUEZ MARTINEZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas, con el valor legal que la ley les otorga, las siguientes... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2. QUINTO. Alegatos de Conclusión: una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito. El señor Agente del Ministerio Público, si a bien lo tiene, podrá presentar concepto dentro del término dispuesto en el párrafo anterior. SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la...	11/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2023 00309	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	GRACIELA LEON DE HERNANDEZ	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas, con el valor legal que la ley les otorga, las siguientes... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2. QUINTO. Alegatos de Conclusión: una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito. El señor Agente del Ministerio Público, si a bien lo tiene, podrá presentar concepto dentro del término dispuesto en el párrafo anterior. SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la...	11/12/2023	
1100133 35 025 2023 00324	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGIE LEANDRA VELANDIA GARAVITO	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA El señor Juez 2do Administrativo Transitorio de Bogotá, avoca conocimiento del proceso y admite demanda/Hair M	11/12/2023	
1100133 35 025 2023 00337	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN CARLOS AGREDA MARTINEZ	BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE... Notificar personalmente al representante legal de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL SECRETARÍA DE MOVILIDAD y/o su delegado... córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del artículo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal...	11/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2023 00380	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HUMBERTO FLOREZ RUIZ	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: ADECÚESE la presente demanda al medio de control de Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho, por las razones antes expuestas. SEGUNDO: CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	11/12/2023	
1100133 35 025 2023 00383	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CIRO ADOLFO CASTELLANOS RODRIGUEZ	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Requerir a la parte demandante para que allegue copia de la petición radicada el día 23 de febrero de 2023 ante el Instituto de Desarrollo urbano – IDU y constancia de su radicación. Para el cumplimiento de lo anterior, se concede un término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto.	11/12/2023	
1100133 35 025 2023 00418	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA VICTORIA CAMARGO FONSECA	LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA... Notificar personalmente al representante legal de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y/o su delegado... córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del artículo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal...	11/12/2023	
1100133 35 025 2023 00427	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GERMAN JARAMILLO WILCHES	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	AUTO QUE RESUELVE PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda elevada por el apoderado de la señora INES BENJUMEA REYES, por las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: Devolver al interesado el original de la demanda y sus anexos, y una vez ejecutoriada esta providencia y hechas las anotaciones que fueren menester, archivar el expediente. TERCERO Por Secretaria dispóngase lo pertinente.	11/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



Giovanna Andrea Franco Rubiano
GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO
SECRETARIA